

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-028-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, INICIADO MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. CCC-136-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy seis (6) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo, Financiero y de Planificación, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Miembro; y **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Se hace constar que la señora **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, no figura como firmante del presente acto administrativo, a su vez inhibiéndose de la toma de decisión con este procedimiento de contratación pública, por motivos de posibles conflictos de interés.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La autorización para procedimientos de compras (dispensa legal) identificada con el núm. PR-IN-2022-4388, de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para la

adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

5. Las solicitudes de compras núms. 000852 y 000853, ambas de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizadas por el Departamento de Operaciones, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

6. La certificación de existencia de fondos número CF-LPN-2022-0010, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa, Financiera, mediante la cual se hace constar que para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período

7. Los términos de referencia (TDR) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la reestructuración de instalaciones eléctricas en la Sede Central de la Superintendencia de Bancos, preparado por las señoras Nicole Marie Brugal, Directora del Departamento de Operaciones; y Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones.

8. Los términos de referencia (TDR) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la instalación de sistema de climatización en la Sede Central de la Superintendencia de Bancos, preparado por las señoras Nicole Marie Brugal, Directora del Departamento de Operaciones; y Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones.

9. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El Dictamen Jurídico emitido por la Lcda. Luz Marte, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), sobre su conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010.

11. El acto administrativo núm. 136-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos (SB), que aprueba el inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

12. La certificación de existencia de fondos número CF-LPN-2022-0010, de fecha primero (1ro.) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa, Financiera, mediante la cual se hace constar que para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos

(SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

13. La enmienda/adenda núm.001-2022, de fecha primero (1ro.) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que modifica el pliego de condiciones específicas / especificaciones técnicas o términos de referencia (TDR) del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fueron emitidas las solicitudes de compras núms. 000852 y 000853, realizada por el Departamento de Operaciones, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el dictamen jurídico por la Dra. Luz Argentina Marte, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, donde manifestó su conformidad con el contenido del pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, de fecha del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el pliego de condiciones específicas para el proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), donde se indica en su numeral 2.2, contentivo de “Procedimiento de Selección”, que la presente licitación pública nacional será realizada bajo la modalidad de etapas múltiples.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de la División de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-136-2022, el cual aprobó el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, y designó como peritos evaluadores, a los señores Juana Elisa Toribio Ulloa, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones; José Danilo Ureña Báez Ingeniero del Departamento de Operaciones; y Marianne Elmudesi Del Rio, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica; y Magnolia Marcela García Tavárez, Subdirectora del Departamento Administrativo y Financiero. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar las ofertas a ser presentadas para proyecto de suministro e instalación de sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas de la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1ro.) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la nueva certificación de existencia de fondos núm. CF-LPN-2022-0010, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$58,697,078.77) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que para la misma fecha del primero (1ro.) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la enmienda/adenda núm.001-2022, que modifica el pliego de condiciones específicas / especificaciones técnicas o términos de referencia (TDR) del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-001-2023 del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que modifica el acto administrativo núm. CCC-136-2022, consistente de acto de inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en el curso de evaluación técnica y legal para el procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, el equipo de peritos designados destacó que el pliego de condiciones contempla un inexactitud en el numeral 3.4.2 sobre evaluación financiera, donde se señaló que el índice conocido como “prueba ácida” por parte de los oferentes partícipes, debía ser “menor de 1” cuando en realidad es bastante conocido en el ámbito financiero que este índice debe ser “mayor que 1” como indicación de que una empresa tiene la suficiente liquidez para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. A saber:

3.4.2 Evaluación Financiera.

El oferente debe presentar toda la documentación solicitada en el punto B del numeral **2.16 Documentación a Presentar**. El oferente debe demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:

- Índice de solvencia= $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: **mayor de 1.50**
- Prueba Acida= $(\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}) / \text{PASIVOS CORRIENTES}$
Límite establecido: **menor de 1**

Los proveedores deberán cumplir con los límites establecidos.

CONSIDERANDO: Que en atención a este criterio de evaluación financiera fijado en el pliego de condiciones específicas y de su incorrección en cuanto al análisis de prueba ácida como parte de la

evaluación pericial; los peritos designados han precisado que en caso de su aplicación estricta como criterio de evaluación del proceso, impediría la habilitación de los oferentes partícipes del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, toda vez que el criterio empleado precisamente obra contrario a la exigencia de la demostración de la capacidad económica (solventía y liquidez) de los proponentes.

CONSIDERANDO: Que expuesto lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, entiende pertinente proceder con la suspensión del presente procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), como medida de prudencia y hasta tanto este Comité de Compras y Contrataciones decida sobre la suerte del presente procedimiento, garantizando la protección efectiva de todo oferente partícipe y del principio de participación que rige todo procedimiento de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos procede en declarar suspendido el presente proceso, en consonancia del artículo 50 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas y su Relación con la Administración, el cual dispone que: *“El órgano administrativo ante el cual se recurra un acto administrativo podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de los efectos del acto recurrido en el caso de que su ejecución pudiera causar grave perjuicio al interesado, o si la impugnación se fundamentare en la nulidad de pleno derecho del acto, pudiendo exigir la constitución previa de una garantía”*, bajo la premisa de que el criterio de evaluación financiera empleado en el pliego de condiciones específicas precisamente obra contrario a la exigencia de la demostración de la capacidad económica (solventía y liquidez) de los proponentes.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDE el presente proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010, para la adquisición e instalación del sistema de climatización y reestructuración de las instalaciones eléctricas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 50 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del presente acto administrativo con motivo del procedimiento número SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0010 a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza Gerente

Luz Argentina Marte Santana Directora Legal

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero

Melissa Morales Rodríguez Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública